

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA C. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA LA C. ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

I.- Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado **"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara"**, que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinte de febrero del 2007.

II.- Estar legalmente representado por la **C. Verónica Gutiérrez Hernández**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Guadalajara, la **C. Verónica Delgadillo García**, mediante el cual se le designó Directora General del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para la Administración 2024-2027.

III.- Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la clave **SDI850407RR7**, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

IV.- Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud realizada por áreas del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, se convocó a participar en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025 **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, NO CONTROLADO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL Y ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS" PERÍODO MAYO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE, PLAZO ACORTADO.**

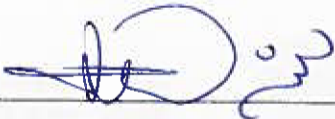
V.- Que una vez analizados los requisitos legales-administrativos, así como los aspectos técnicos y económicos, este organismo determinó adjudicar las partidas 3 y 4 a **"EL PROVEEDOR"**, mediante fallo emitido el 25 de abril de 2025, ya que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la licitación.

VI.- En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el memorándum número **MDCA/081/2025-1** emitido por la Dirección del Área Compras y Adquisiciones, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** manifiesta su interés en la formalización del presente contrato.

VII.- Para todo lo relativo al presente contrato señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, C.P. 44679, colonia Ladrón de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- "EL PROVEEDOR" declara:

I.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número NI-ELIMINADO 15



II.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 7, en la calle Hidalgo, Colonia Santa Rosa, C.P. 45860 en la ciudad de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco, México, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número N2-ELIMINADO 9

IV.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

V.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Interno de Adquisiciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "**Reglamento Interno de Adquisiciones**", se encuentra inscrita y actualizada en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", bajo el número de registro de proveedor **PP1159**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

VI.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A), en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo aplicable.

VII.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, ni en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del "**Reglamento Interno de Adquisiciones**", el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, estar el corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

C.- "LAS PARTES" declaran:

I.- Que el presente contrato, se originó con motivo de la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, NO CONTROLADO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL Y ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS" PERÍODO MAYO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE, PLAZO ACORTADO** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha 25 de abril de 2025.



- II.- Que la contratación de los bienes y/o servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de persona alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III.- Que manifiestan conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente contrato.
- IV.- Que el presente contrato no ha sido viciado por dolo, mala fe error, violencia ni por cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectarlo de nulidad, por lo que ambas se obligan a cumplir estrictamente a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- En virtud del presente contrato abierto, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes y/o servicios de las partidas 3 y 4 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, NO CONTROLADO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL Y ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS" PERÍODO MAYO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE, PLAZO ACORTADO, acorde a las especificaciones y características señaladas en las bases y de acuerdo a lo que a continuación se describe:

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA					DIA	MES	AÑO
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO				Teléfono	25042025		
Correo		R.F.C.	N3-ELIMINADO 9	Departamento	Jefatura del Departamento de Proyectos de Inclusión			
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00030		Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00006		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00030 Partida 1	1	4,310,345.00	SERVICIO	2160100005 - SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL), PERIODO DE 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DERIVADOS DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR ANA LILIA GONZALEZ MONTELONGO.	0.01	43,103.45

Clave Presupuestal

2025.3.1.1.2.0.5000.5200.5200.2.6.8.E.0.6.1.3.0.5.04.21601.11.1.03

Notas Pedido: ENTREGAR EN EL DOMICILIO O EN EL AREA REQUIRIENTE EN UN HORARIO DE ATENCION DE LAS 24 HORAS.

SUB TOTAL	43,103.45
IVA	6,896.55
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	538.79
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	215.52
TOTAL	49,245.69

CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 3.- MATERIAL PARA EL PRIMER CONTACTO. Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025 relativo a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, NO CONTROLADO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL Y ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS" PERÍODO MAYO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", PLAZO ACORTADO

SIN TEXTO

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO		Teléfono	25	04	2025
Correo		R.F.C.	N4-ELIMINADO 9	Departamento	Jefatura del Departamento de Proyectos de Inclusión	
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00034	Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00007	
Tipo de Adjudicación	LICITACIÓN PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00034 Partida 1	1	5,000,000.00	SERVICIO	2210100030 - SUMINISTRO DE ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO (FÓRMULAS LÁCTEAS Y BEBIDAS HIDRATANTES) SIN IVA SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMER CONTACTO (FÓRMULAS LÁCTEAS Y BEBIDAS HIDRATANTES), PERÍODO DE 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DERIVADOS DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO.	0.01	50,000.00

Clave Presupuestal
2025.3.1.1.2.0.5000.5200.2.8.8.E.6.6.1.3.0.5.04.22101.11.1.03
Notas Pedido: ENTREGAR EN EL DOMICILIO O EN EL AREA REQUIRIENTE EN UN HORARIO DE ATENCION DE LAS 24 HORAS.

SUB TOTAL	50,000.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	625.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	250.00
TOTAL	49,125.00

CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 4.- ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO,De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025 relativo a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, NO CONTROLADO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL Y ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS" PERÍODO MAYO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025". PLAZO ACORTADO

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO		Teléfono	25	04	2025
Correo		R.F.C.	N5-ELIMINADO 9	Departamento	CADIPS Las Palmas	
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00040	Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00011	
Tipo de Adjudicación	LICITACIÓN PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00040 Partida 1	1	3,879,310.34	SERVICIO	2180100006 - SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL CON IVA) SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL), PERÍODO DE 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025, O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DERIVADOS DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO.	0.01	38,793.10

Clave Presupuestal
2025.3.1.1.2.0.5000.5500.5502.2.8.8.E.3.3.1.3.0.5.07.21801.11.1.03
Notas Pedido: ENTREGAR EN CALZADA DE LAS PALMAS NUMERO 76, EN UN HORARIO DE 24 HORAS CONFORME ANEXO TECNICO.

SUB TOTAL	38,793.10
IVA	6,206.90
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	484.91
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	193.97
TOTAL	44,321.12

CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UN PESOS 12/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 3.- MATERIAL PARA EL PRIMER CONTACTO, De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA					DIA	MES	AÑO
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, DTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO			Teléfono		25	04	2025
Correo		R.F.C.	N6-ELIMINADO 9	Departamento	CADIPS Las Palmas			
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00047		Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00012		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00047 Partida 1	1	500,000.00	SERVICIO	2160100007 - SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL SIN NA) SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL).PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL.	0.01	5,000.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.5000.5500.5502.2.6.8.E.3.3.1.3.0.5.07.21601.11.1.03						
Notas Pedido: ENTREGAR EN CALZADA DE LAS PALMAS NUMERO 76.						

SUB TOTAL	5,000.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	62.50
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	25.00
TOTAL	4,912.50

CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 3.- MATERIAL PARA EL PRIMER CONTACTO. De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025.

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA					DIA	MES	AÑO
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, DTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO			Teléfono		25	04	2025
Correo		R.F.C.	N7-ELIMINADO 9	Departamento	CADIPS Las Palmas			
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00052		Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00013		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00052 Partida 1	1	8,000,000.00	SERVICIO	2210100000 - SUMINISTRO DE ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO (FÓRMULAS LÁCTEAS Y BEBIDAS HIDRATANTES) SIN NA SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMER CONTACTO (FÓRMULAS LÁCTEAS Y BEBIDAS HIDRATANTES). PERIODO DEL 01 DE MAYO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025, O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DERIVADOS DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO.	0.01	80,000.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.5000.5500.5502.2.6.8.E.3.3.1.3.0.5.07.22101.11.1.03						
Notas Pedido: ENTREGA EN CALZADA DE LAS PALMAS NÚMERO 76.						

SUB TOTAL	80,000.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	1,000.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	400.00
TOTAL	78,800.00

SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 4.- ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO. De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA						DÍA	MES	AÑO	
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO				Teléfono			25	04	2025
Correo			R.F.C.	N8-ELIMINADO 9	Departamento	CADIPS BELISARIO				
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00046			Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00016			
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA									

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00046 Partida 1	1	3,000,000.00	SERVICIO	2210100030 - SUMINISTRO DE ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO (FORMULAS LÁCTEAS Y BEBIDAS HIDRATANTES) SIN IVA SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMER CONTACTO (FÓRMULAS LÁCTEAS Y BEBIDAS HIDRATANTES), PERÍODO DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025, O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DERIVADOS DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO.	0.01	30,000.00

Clave Presupuestal	2025.3.1.1.2.0.5000.5500.5501.2.6.8.E.3.3.1.3.0.5.07.22101.11.1.03
Notas Pedido:	ENTREGAR EN CALZADA EN BELISARIO DOMINGUEZ 420, EN UN HORARIO DE 24 HORAS.

SUB TOTAL	30,000.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	375.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	150.00
TOTAL	29,475.00

VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 4.- ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO.De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA						DIA	MES	AÑO
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO				Teléfono		25	04	2025
Correo		R.F.C.	N9-ELIMINADO 9	Departamento	CADIPS BELISARIO				
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00053		Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00017			
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00053 Partida 1	1	2,588,207.00	SERVICIO	2160100005 - SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL).PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DERIVADOS DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO.	0.01	25,862.07

Clave Presupuestal	2025.3.1.1.2.0.5000.5500.5501.2.6.8.E.3.3.1.3.0.5.07.21601.14.1.03
Notas Pedido:	Entregar en Avenida Belisario Domínguez Número 420, en un horario de Atención de las 24 horas.

SUB TOTAL	25,862.07
IVA	4,137.93
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	323.28
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	129.31
TOTAL	29,547.41

VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 3.- MATERIAL PARA EL PRIMER CONTACTO. De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025

SIN TEXTO

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara jal.
difgdl.gob.mx

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO		Teléfono	25	04	2025
Correo		R.F.C.	N10-ELIMINADO 9	Departamento	Jefatura del Departamento de Atención a Mujeres	
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00020	Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00021	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00020 Partida 1	1	10.000.000.00	SERVICIO	2210100030 - SUMINISTRO DE ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO (FORMULAS LACTEAS Y BEBIDAS HIDRATANTES) SUMINISTRO DE LACTEOS (FORMULAS LÁCTEAS Y BEBIDAS HIDRATANTES. PERIODO DE 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025. O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DERNADOS DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR ANA LILIA GONZALEZ MONTELONGO.	0.01	100,000.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.E.3.3.1.1.0.4.02.22101.11.1.03						
Notas Pedido: ENTREGAR EN REAL DE MINAS 3076, ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA O EN EL LUGAR DONDE SE REQUIERA DE LUNES A DOMINGO 24/7						

SUB TOTAL	100,000.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	1,250.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	500.00
TOTAL	98,250.00

NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 4.- ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO. De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO		Teléfono	25	04	2025
Correo		R.F.C.	N11-ELIMINADO 9	Departamento	Jefatura del Departamento de Atención a Mujeres	
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00021	Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00022	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00021 Partida 1	1	1700.000.00	SERVICIO	2160100008 - SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL CON IVA) SUMINISTRO DE MATERIAL DE PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL). PERIODO DE 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025. O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DERNADOS DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR ANA LILIA GONZALEZ MONTELONGO.	0.01	17,000.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.E.3.3.1.1.0.4.02.21601.11.1.03						
Notas Pedido: ENTREGAR EN REAL DE MINAS 3076, ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA O EN EL LUGAR QUE SE REQUIERA DE LUNES A DOMINGO 24/7						

SUB TOTAL	17,000.00
IVA	2,720.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	212.50
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	85.00
TOTAL	19,422.50

DIECINUEVEMIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS 50/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 3.- MATERIAL PARA EL PRIMER CONTACTO. De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025.

SIN TEXTO

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA						DIA	MES	AÑO	
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO				Teléfono			25	04	2025
Correo			R.F.C.	N12-ELIMINADO 9	Departamento	Jefatura del Departamento de Atención a Mujeres				
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00029		Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00023				
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA									

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00029 Partida 1	1	3,000,000.00	SERVICIO	2180100007 - SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL SIN IVA) SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL). PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DERNADOS DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO.	0.01	30,000.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.E.3.3.1.1.0.4.02.21601.11.1.03						
Notas Pedido: ENTREGAR EN EL REAL DE MINAS 3076, ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA DE LUNES A DOMINGO 24/7]						

SUB TOTAL	30,000.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	375.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	150.00
TOTAL	29,475.00

VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 3.- MATERIAL PARA EL PRIMER CONTACTO. De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA					DIA	MES	AÑO
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO			Teléfono		25	04	2025
Correo		R.F.C.	N13-ELIMINADO 9	Departamento	Jefatura del Departamento de Custodia, Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar			
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00024	Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00027			
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00024 Partida 1	1	10,000,000.00	SERVICIO	2210100030 - SUMINISTRO DE ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO (FORMULAS LÁCTEAS Y BEBIDAS HIDRATANTES) SIN IVA SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMER CONTACTO (FÓRMULAS LÁCTEAS Y BEBIDAS HIDRATANTES). PERIODO DE 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO.	0.01	100,000.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.4000.4300.4301.2.6.8.E.4.4.1.3.0.4.05.22101.11.1.03						
Notas Pedido: ENTREGAR EN AV. ALEMANIA 1338, COL. MODERNA EL ESPACIO REQUERIDO POR EL ÁREA (HOSPITALES, ALBERGUES) DE LUNES A DOMINGO 24/7]						

SUB TOTAL	100,000.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por RESICO	1,250.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	500.00
TOTAL	98,250.00

NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 4.- ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO. De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA					DIA	MES	AÑO
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO			Teléfono		25	04	2025
Correo		R.F.C.	N14-ELIMINADO 9	Departamento	Jefatura del Departamento de Custodia, Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar			
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00025		Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00028		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00025 Partida 1	1	2,550,000.00	SERVICIO	2180100008 - SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL CON IVA) SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL), PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025 O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DERIVADOS DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR ANA LILIA GONZALEZ MONTELONGO.	0.01	25,500.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.4000.4300.4301.2.8.8.E.4.4.1.3.0.4.05.21801.11.1.03						
Notas Pedido: ENTREGAR EN AV.ALEMANIA 1338, COL. MODERNA EL ESPACIO REQUERIDO POR EL ÁREA (HOSPITALES, ALBERGUES) DE LUNES A DOMINGO 24/7						

SUB TOTAL	25,500.00
IVA	4,080.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por	318.75
RESICO	127.50
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	29,133.75
TOTAL	

VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 3.- MATERIAL PARA EL PRIMER CONTACTO. De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025

Nombre del proveedor	GONZALEZ MONTELONGO ANA LILIA					DIA	MES	AÑO
Dirección	HIDALGO 7, COL. OTRA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO				Teléfono	25 04 2025		
Correo			R.F.C.	N15-ELIMINADO 9	Departamento	Jefatura del Departamento de Custodia, Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar		
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-03-00028		Solicitud Adj.	CPASA-2025-04-00029		
Tipo de Adjudicación	LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-03-00028 Partida 1	1	2,000,000.00	SERVICIO	2180100007 - SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL SIN IVA) SUMINISTRO DE MATERIAL PRIMER CONTACTO (HIGIENE PERSONAL), PERIODO DE 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025, O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DERIVADOS DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR ANA LILIA GONZALEZ MONTELONGO.	0.01	20,000.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.4000.4300.4301.2.8.8.E.4.4.1.3.0.4.05.21801.11.1.03						
Notas Pedido: ENTREGAR EN AV.ALEMANIA 1338, COL. MODERNA EL ESPACIO REQUERIDO POR EL ÁREA (HOSPITALES, ALBERGUES) DE LUNES A DOMINGO 24/7						

SUB TOTAL	20,000.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
Retención ISR por	250.00
RESICO	100.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	19,650.00
TOTAL	

DIECINUEVEMIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: PARTIDA 3.- MATERIAL PARA EL PRIMER CONTACTO. De acuerdo al Acta de Fallo de Adjudicación del 25 de abril del 2025 de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025

El listado de productos y su precio unitario puede ser consultado en el Anexo 1 del presente contrato.

Adicionalmente **"EL PROVEEDOR"** proporcionará en tres tantos los siguientes entregables:

- CFDI (PDF, XML) Impreso.
- Verificación del CFDI.
- El proveedor adjudicado deberá soportar el CFDI, el cual deberá contener firma y sello de recepción del responsable del Área Requirente, con los documentos en los cuales acredite la entrega de la totalidad de los productos facturados, asimismo, con el pedido y/o receta correspondiente, que deberá de coincidir con el CFDI.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes y/o servicios adquiridos conforme a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que se detallan en la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025** y en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el monto a considerar por los suministros de los bienes y/o servicios contratados será de un monto mínimo de **\$235,720.00 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** y hasta un monto máximo de hasta por **\$589,300.00 (Quinientos ochenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, siendo de la siguiente manera:

PARTIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
PARTIDA 3.- MATERIAL PARA EL PRIMER CONTACTO.	\$229,300.00	\$91,720.00
PARTIDA 4.- ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO.	\$360,000.00	\$144,000.00
TOTAL	\$589,300.00	\$235,720.00

CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "LAS PARTES" acuerdan los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se llevará a cabo dentro de la vigencia establecida en la cláusula séptima y se entregaran en los domicilios señalados en las órdenes de compra que forma parte de **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025**.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** analizará la solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional, en un solo pago y/o en parcialidades, y se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores de haberse suministrado los bienes y/o servicios contratados y se hayan presentado satisfactoriamente lo siguiente:

Documentos para pago de anticipo: (EN EL PRESENTE PROCESO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO).

Documentos para pago en parcialidades.

- a) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normativa fiscal aplicable, a nombre del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE**

GUADALAJARA, ante la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco. R.F.C. SDI850407RR7, C.P. 44680.

- b) .xml
- c) Verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, obtenido desde el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- d) Carátula del estado de cuenta donde se visualice la Institución Bancaria, CLABE interbancaria y nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- e) Orden de compra debidamente firmada por las partes
- f) Memorandum de entera satisfacción por parte del Área Requirente, debidamente firmado.
- g) Documentos que acrediten la entrega del bien y/o servicio
- h) Fotocopia del Dictamen de Fallo o Acta de Adjudicación.
- i) Fotocopia del Contrato.
- j) Fotocopia del Anexo **DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO** de las presentes bases, previamente presentado por el proveedor dentro de su propuesta.
- k) Fotocopia de la Fianza por garantía de cumplimiento, con acuse de recibido por la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones.
- l) Demás documentación entregable establecida en el Anexo 1 de las bases de la licitación; debidamente firmado, sellado con fecha, nombre completo y soportes que correspondan.

Los incisos a), b), c) y g) deberán de tener firma autógrafa del titular del **ÁREA REQUIRENTE**.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, o a la conclusión de la entrega de los bienes y/o servicios, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** permitirá a **"EL PROVEEDOR"** el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes y/o servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** lo solicite, por lo que **"EL PROVEEDOR"** reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes y/o servicios objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará, cuando aplique, garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de **12 meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Esta garantía se otorgará cuando el monto total del contrato con IVA incluido, establecido en la Cláusula Tercera del presente contrato, sea igual o superior a \$218,360.20, equivalente a 1930 UMA (Unidad de Medida y Actualización). Una vez entregados los bienes y/o servicios a satisfacción del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DECIMA. DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes causas:

- a) Que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla total o parcial con cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, en los documentos generados con motivo del proceso de **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025** o de las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de dicha Ley, y/o el **"Reglamento Interno de Adquisiciones"**.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- d) Si el **"EL PROVEEDOR"** no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**;
- f) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**;
- g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- h) Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- i) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato;
- j) Que **"EL PROVEEDOR"** varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad;
- k) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato;
- l) Que **"EL PROVEEDOR"** no respete el precio señalado en el presente contrato;
- m) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados;
- n) En general, por cualquier causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, y podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL PROVEEDOR"**. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"** será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá aplicar el 10% referido previamente sobre el monto total de la factura correspondiente.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por medio del área requirente, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción, misma que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien y/o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá aplicar el porcentaje correspondiente a la pena convencional aplicable sobre el monto total de la factura correspondiente.



9 24

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito, por parte del área requirente, el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, a través del área requirente, contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a **"EL PROVEEDOR"**.
- c) Cuando se determine por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** la procedencia de la pena convencional, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará el porcentaje de pena convencional sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES.- El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** estará facultado para requerir a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la presentación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismo que no serán repercutidos al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** retendrá lo correspondiente a los impuestos que apliquen en los términos de la normatividad correspondiente y de conformidad con las disposiciones fiscales.

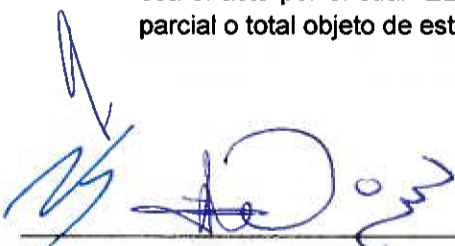
DÉCIMA SÉPTIMA. DEL RECHAZO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** no estará obligados a recibir o aprobar aquel bien y/o servicio que **"EL PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** las características del mismo difiera, o sea inferior aquellas señaladas en el proceso Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025. El rechazo del servicio deberá ser informado por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando el servicio sea rechazado por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

DÉCIMA OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los daños y perjuicios que se causen a los bienes del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual **"EL PROVEEDOR"** encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.



VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

Si como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes y/o servicios contratados, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), **"EL PROVEEDOR"** reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que ninguna persona que utilice **"EL PROVEEDOR"** en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de **"EL PROVEEDOR"** en beneficio del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

VIGÉSIMA TERCERA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad total para el caso de que se infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de **"LAS PARTES"** deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice **"EL PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"LAS PARTES"**.

En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"EL PROVEEDOR"** y se relacionen directamente con el contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” le confie. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”.

Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- “EL PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” está sujeto a las disposiciones de la legislación en materia de acceso a la información pública, y que tiene diversas obligaciones, incluyendo la publicidad de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, “**EL PROVEEDOR**” otorga su consentimiento expreso para que el presente contrato sea divulgado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, en los términos y formas que esta determine.

VIGÉSIMA OCTAVA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

TRIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.- En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente contrato se llegara a declarar como inválida por autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas continuarán con plena validez y efecto jurídico entre “**LAS PARTES**”.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su nulidad total o parcialmente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES.- La comunicación entre las “**LAS PARTES**” será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

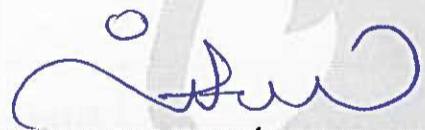
TRIGÉSIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan, de manera libre y voluntaria, que en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, podrán presentar ante el Órgano de control Interno solicitud de conciliación, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Compras. En caso de no alcanzarse un acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la legislación aplicable y a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA CUARTA. RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.- En el acta de fallo de la adjudicación de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025 se hace constar la **AFIRMATIVA** del “**EL PROVEEDOR**” de realizar la aportación correspondiente al cinco al millar del

monto total del contrato, destinada al Fondo Impulso Jalisco, cuyo objetivo es promover y procurar la reactivación económica del Estado.

TRIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "LAS PARTES" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025** En tal sentido, **"LAS PARTES"** convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 25 de abril del 2025.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR"
 VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO PROVEEDOR
"TESTIGO"	"TESTIGO"
 ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO COORDINADORA DE INCLUSION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 LAURA ANGÉLICA VÁZQUEZ BERNAL COORDINACION DE PROGRAMAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

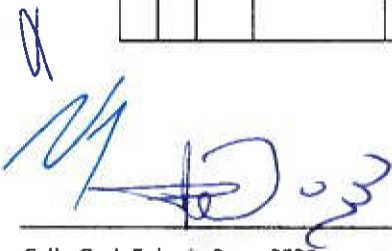
----- FIN DE TEXTO, CONTINÚA ANEXO 1-----

Anexo 1

Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2025.
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, NO CONTROLDO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL Y ALIMENTO DE PRIMER CONTACTO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS”, PERÍODO MAYO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025, Plazo Acortado.

Tipo de Adjudicación: (POR PARTIDA: De la 1 a la 4)
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	CONSECUTIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO		
					PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA) SEGÚN CORRESPONDA	IVA	SUBTOTAL
3	1	1	SUMINISTRO	Gel de limpieza 200ML que purifica la piel a profundidad, elimina impurezas y ayuda a combatir el exceso de grasa dejando la piel limpia y fresca. Ideal para pieles grasas y sensibles (GENÉRICO)	\$759.00	\$121.44	\$880.44
3	2	1	SUMINISTRO	Gel Espumoso Purificante para Piel Grasa Sensible 200ml	\$759.00	\$121.44	\$880.44
3	3	1	SUMINISTRO	Gel Repelente De Insectos 100ml	\$202.00	\$32.32	\$234.32
3	4	1	SUMINISTRO	Gel repelente para piojos 120gr PATENTE	\$127.00	\$20.32	\$147.32
3	5	1	SUMINISTRO	Glutamato de Clohexidina 0,12 % 250 ml	\$339.70	\$54.35	\$394.05
3	6	1	SUMINISTRO	Jabón de Azufre 100 mg PATENTE	\$125.86	\$20.14	\$146.00
3	7	1	SUMINISTRO	Jabón de tocador en barra, original hidratación profunda y 1/4 de crema humectante (paquete 4 piezas de 90 gr. Cada uno)	\$155.00	\$24.80	\$179.80



3	8	1	SUMINISTRO	Jabón dermoliampador para tratamiento de acné y piel grasa, sin fragancia 100	\$218.40	\$34.94	\$253.34
3	9	1	SUMINISTRO	Pañal Desechable Chico/Mediano P/Adulto C/ 10	\$225.00	\$36.00	\$261.00
3	10	1	SUMINISTRO	Pañal Desechable Etapa 1 P/Bebe C/ 40	\$274.00	\$43.84	\$317.84
3	11	1	SUMINISTRO	Pañal Desechable Etapa 2 P/Bebe C/ 40	\$275.00	\$44.00	\$319.00
3	12	1	SUMINISTRO	Pañal Desechable Etapa 3 P/Bebe C/ 40	\$280.00	\$44.80	\$324.80
3	13	1	SUMINISTRO	Pañal Desechable Etapa 4 P/Bebe C/ 40	\$290.00	\$46.40	\$336.40
3	14	1	SUMINISTRO	Pañal Desechable Etapa 5 P/Bebe C/ 40	\$295.00	\$47.20	\$342.20
3	15	1	SUMINISTRO	Pañal Desechable Etapa 6 P/Bebe C/ 40	\$315.00	\$50.40	\$365.40
3	16	1	SUMINISTRO	Pañal Desechable Etapa 7 P/Bebe C/ 40	\$320.00	\$51.20	\$371.20
3	17	1	SUMINISTRO	Pañal Desechable Extragrande P/Adulto C/ 10	\$290.00	\$46.40	\$336.40
3	18	1	SUMINISTRO	Pañal Desechable Grande P/Adulto C/ 10	\$280.00	\$44.80	\$324.80
3	19	1	SUMINISTRO	Peine Liendrero De Metal c/1	\$102.00	\$16.32	\$118.32
3	20	1	SUMINISTRO	Repelente Insectos Spray 170gr	\$206.00	\$32.96	\$238.96
3	21	1	SUMINISTRO	Spray repelente para piojos	\$180.00	\$28.80	\$208.80

3	22	1	SUMINISTRO	Toallitas HúmedasC/120	\$80.00	\$12.80	\$92.80
3	23	1	SUMINISTRO	Toallitas HúmedasC/80	\$70.00	\$11.20	\$81.20
3	24	1	SUMINISTRO	Toallas femeninas flujo abundanteC/10	\$69.00	\$0.00	\$69.00
3	25	1	SUMINISTRO	Toallas femeninas nocturnas c/10	\$69.00	\$0.00	\$69.00
3	26	1	SUMINISTRO	Toallas femeninas ultra delgada c/10	\$69.00	\$0.00	\$69.00

4	1	1	SUMINISTRO	Electrolitos Orales, Sobre De 27.9Grs C/1 Sobre GENERICO	\$11.80	\$0.00	\$11.80
4	2	1	SUMINISTRO	Electrolitos Orales, Sobre De 27.9Grs C/25 Sobres GENERICO	\$224.00	\$0.00	\$224.00
4	3	1	SUMINISTRO	Fórmula infantil indicada para lactantes de 0 a 12 meses con necesidades especiales de nutrición a base de proteína de arroz, extensamente hidrolizada, con hierro no láctea. Lata con 400 gramos GENERICO	\$741.00	\$0.00	\$741.00
4	4	1	SUMINISTRO	Formula polimerica(suplemento alimenticio) en polvo /adulto 400 GR GENERICO	\$354.00	\$0.00	\$354.00
4	5	1	SUMINISTRO	Leche, fórmula en polvo de Etapa 1 de 375 gr Fórmula en polvo para lactantes de 0 a 6 meses, con MGFM, DHA, Vitaminas, minerales y una mezcla exclusiva de probióticos GOS (galactooligosacáridos) PDX (polidextrosa y HMO-2'FL	\$378.00	\$0.00	\$378.00
4	6	1	SUMINISTRO	Leche, fórmula en polvo etapa 2 de 800 gr Fórmula en polvo para lactantes de 6 a 12 meses. Alimento en polvo con hierro, MGFM, DHA, vitaminas y minerales y una mezcla de prebióticos	\$749.00	\$0.00	\$749.00
4	7	1	SUMINISTRO	Leche, fórmula en polvo etapa 3 de 800 gr Fórmula en polvo, alimento a base de leche fortificado para niños de 1 año, con DHA, MGFM, vitaminas, minerales y prebióticos	\$588.00	\$0.00	\$588.00


Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

4	8	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo etapa 1 de 360 gr Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con necesidades especiales de nutrición, con prebióticos, probióticos y HMO 2' FL	\$246.00	\$0.00	\$246.00
4	9	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo etapa 1 de 760 gr Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con necesidades especiales de nutrición, con prebióticos, probióticos y HMO 2' FL	\$492.00	\$0.00	\$492.00
4	10	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo etapa 1 de 800 gr Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con hierro, proteína parcialmente hidrolizada y probióticos. A partir de nacimiento	\$646.00	\$0.00	\$646.00
4	11	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo etapa 2 de 360 gr Fórmula para lactantes de 6 a 12 meses de edad fortificada con HMO, proteínas, L. Confortis, DHA, vitaminas y minerales	\$261.00	\$0.00	\$261.00
4	12	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo etapa 2 de 760 gr Fórmula para lactantes de 6 a 12 meses de edad fortificada con HMO, proteínas, L. Confortis, DHA, vitaminas y minerales	\$557.00	\$0.00	\$557.00
4	13	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo etapa 2 de 800 gr Formula infantil para bebes de 6 a 12 meses de edad con el exclusivo probiótico L. Confortis y DHA. Nuevo Hygiene System	\$658.00	\$0.00	\$658.00
4	14	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo etapa 3 de 360 gr Fórmula infantil de crecimiento para niños de corta edad de 1 a 2 años con una combinación exclusiva de Proteína Optirpo (proteína optimizada en cantidad y calidad que facilita la digestión) HMO's (componente en la leche materna el cual establece una microbiota saludable que fortalece el sistema inmune.	\$196.00	\$0.00	\$196.00
4	15	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo etapa 3 de 760 gr Fórmula infantil de crecimiento para niños de corta edad de 1 a 2 años con una combinación exclusiva de Proteína Optirpo (proteína optimizada en cantidad y calidad que facilita la digestión) HMO's (componente en la leche materna el cual establece una microbiota saludable que fortalece el sistema inmune.	\$398.00	\$0.00	\$398.00
4	16	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo de 800 gr (AR) Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición, con hierro, proteína parcialmente hidrolizada, almidón de papa y probióticos. Fórmula con el probiótico L. reuteri, Proteína 100% de suero parcialmente hidrolizada, contiene almidón de papa para aumentar la viscosidad de la fórmula (libre de gluten y proteínas alergénicas). Con nucleótidos. De 0 a 4 meses	\$853.00	\$0.00	\$853.00

4	17	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo etapa 1 de 900 gr Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con necesidades especiales de nutrición, con prebióticos, probióticos y HMO 2'FL.	\$684.00	\$0.00	\$684.00
4	18	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo etapa 2 de 900 gr Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con necesidades especiales de nutrición, con prebióticos, probióticos y HMO 2'FL. (De 6 a 12 meses).	\$696.00	\$0.00	\$696.00
4	19	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo etapa 3 de 900 gr Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con necesidades especiales de nutrición, con prebióticos, probióticos y HMO 2'FL. (De 1 a 3 años).	\$618.00	\$0.00	\$618.00
4	20	1	SUMINISTRO	Leche fórmula en polvo Sin Lactosa de 400 gr Fórmula infantil para lactantes a partir del nacimiento, con necesidades especiales de nutrición sin lactosa con hierro (A partir del nacimiento).	\$482.00	\$0.00	\$482.00
4	21	1	SUMINISTRO	Fórmula no láctea de Soya de 400 gr Fórmula no láctea para lactantes con necesidades especiales de nutrición a base de proteína de soya, libre de lactosa (A partir del nacimiento).	\$441.00	\$0.00	\$441.00
4	22	1	SUMINISTRO	Fórmula no láctea de Soya de 900 gr Fórmula no láctea para lactantes con necesidades especiales de nutrición a base de proteína de soya, libre de lactosa (A partir del nacimiento).	\$864.00	\$0.00	\$864.00
4	23	1	SUMINISTRO	Leche fórmula infantil etapa 1 de 360 gr Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses, ayuda a cubrir por sí solo, las necesidades nutrimentales de los lactantes durante sus primeros 6 meses de vida. Con proteína adecuada, ácidos grasos esenciales, 100% lactosa, 24 vitaminas y minerales que son necesarias para dar fortaleza con una nutrición adecuada, contiene Vitamina A y C, Hierro, Zinc Magnesio y complejo B (B1, B2, B3, B5, B6 y B12) Calcio y Vitamina D.	\$178.00	\$0.00	\$178.00
4	24	1	SUMINISTRO	Leche fórmula infantil etapa 2 de 360 gr Fórmula infantil para lactantes de 6 a 12 meses, diseñada para complementar la alimentación, por su contenido de proteína adecuada, ácidos grasos esenciales, 100% lactosa, 24 vitaminas y minerales que son necesarias para dar fortaleza junto con una nutrición adecuada, contiene Vitamina A y C, Hierro, Zinc Magnesio y complejo B (B1, B2, B3, B5, B6 y B12) Calcio y Vitamina D.	\$174.00	\$0.00	\$174.00

4	25	1	SUMINISTRO	Leche en polvo de 360 gr. Sólidos de la leche, leche estandarizada, maltodextrina, mezcla de aceites vegetales (oleína de palma, soya, maíz o canola), fructooligosacáridos (2,66 %) e inulina (1,14 %) (PREBIO1*), citrato de calcio, lecitina de soya, hidróxido de potasio, vitamina C, cultivos de Lactacaseibacillus rhamnosus (0,06 %), sulfato ferroso, vainillina, ácido cítrico, sulfato de zinc, vitamina E, niacina, ácido pantoténico, vitamina B6, vitamina B1, vitamina A, vitamina B2, ácido fólico, vitamina K, selenato de sodio y vitamina D. De 1 año a 2 años	\$149.00	\$0.00	\$149.00
4	26	1	SUMINISTRO	Fórmula de proteína de Arroz de 400 gr Fórmula infantil para lactantes de 0 a 12 meses con necesidades especiales de nutrición, a base de proteína de arroz extensamente hidrolizada de origen vegetal, con hierro no láctea. Libre de proteína de leche de vaca. Contiene HMO* prebiótico 2-Fl y nucleótidos. Adicionada con Dha y hierro. Libre de oleína de palma. Libre de gluten.	\$735.00	\$0.00	\$735.00
4	27	1	SUMINISTRO	Suero Oral Sabores 225ml GENERICO	\$17.00	\$0.00	\$17.00
4	28	1	SUMINISTRO	Electrolitos Orales 625 ml	\$41.00	\$0.00	\$41.00

----- FIN DE ANEXO -----



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."